

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1.-La solicitud del Bono Post Laboral presentada por Doña Aura Adriana Madrid Zapata, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.-Los antecedentes adjuntos a la solicitud señalada en el numeral anterior que respaldan los requisitos exigidos por la Ley 20.305, los que se adjuntan a este Decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita servicio docente prestado por esta profesora dentro del ámbito fiscal a contar del 11 de octubre de 1965 y hasta el 1 de septiembre de 1986.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 273 (29/2/1996) que en conformidad con el DFL N° 1 de 1996, adecuó el traspaso de administración desde el Ministerio de Educación a este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986 en calidad de titular.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 121 (5/4/2005) que aceptó la renuncia voluntaria en virtud de la Ley 19.933 (art. 6º transitorio) a contar del 1 de marzo de 2005 al cargo docente que servía en este Municipio.
- d) El certificado N° 126 de este Municipio que acredita periodo trabajado en este éste.
- e) El certificado N° 70 de este Municipio que detalla renta de los últimos 12 meses trabajados.
- f) El certificado N° 167 de este Municipio que señala la renta promedio mensual de los últimos 12 meses 12 meses.
- g) La liquidación de pensión de la Compañía de Seguros de Vida "Principal".

3.-El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña Aura Adriana Madrid Zapata tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 54.49 %.

4.-Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1 % de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6º de la Ley en referencia, y

D E C R E T O :

1º CONCEDASE a Doña AURA ADRIANA MADRID ZAPATA, cédula de identidad N° 5.142.884-6, ex profesora dependiente de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley 20.305.

2º PAGASE a Doña AURA ADRIANA MADRID ZAPATA, el Bono Post-laboral indicado, a través de la de la Tesorería General de la República o de las Instituciones con cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr  
=====

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Departamento de Educación
- 6.-Interesado
- 7.-Oficina de Partes
- 8.-Archivo



PAULINO FERRADA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL